



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 557-2015-MPH/A.

Ayacucho, **04 AGO. 2015**

VISTO:

La Opinión Legal N° 196-2015-MPH/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

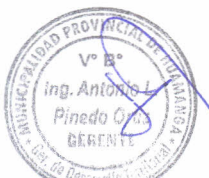
Que, mediante Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 118-2010-MPH/CRAET de fecha 19 de Agosto de 2011, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Local de la Municipalidad Provincial de Huamanga en el Jr. Lima N° 378 del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho por el monto de S/. 1'617,010.72;

Que, mediante la Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 162-2013-MPH/CRAET de fecha 26 de Noviembre de 2013; se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Local de la Municipalidad Provincial de Huamanga en el Jr. Lima N° 378 del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho" META III Construcción de Muro de Contención de Cerco Perimétrico; por el monto de S/. 197,670.93; del mismo modo se tiene que mediante la Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 27-2015-MPH/CRAET de fecha 17 de Marzo de 2015; se aprueba el Presupuesto Analítico Adicional de Obra N° 01, en vías de regularización del proyecto antes señalado por la suma de S/. 94,177.02; finalmente se tiene que mediante la Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 36-2015-MPH/CRAET de fecha 31 de Marzo de 2015; se aprueba el Presupuesto Analítico por habilitación presupuestal del proyecto mencionado (Ampliación y Mejoramiento del Local de la Municipalidad Provincial de Huamanga en el Jr. Lima N° 378 del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho" META III Construcción de Muro de Contención de Cerco Perimétrico) por el monto de S/. 35,822.98;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 203-2015-MPH/A de fecha 12 de Marzo de 2015 se aprueba el Adicional de Obra N° 01 por mayores metrados con Reductivo Vinculante con una Ampliación Presupuestal de S/. 94,177.03; del mismo modo se tiene que mediante la Resolución de Alcaldía N° 376-2015-MPH/A de fecha 18 de Mayo de 2015, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 de la referida Obra por 75 días calendario;

Que, mediante el Informe N° 43-2015-MPH-SGO/RVL-R.O, de fecha 28 de Mayo de 2015 la Residente de Obra remite el expediente mediante el cual solicita Aprobación e Adicional de Obra N° 02 de la obra "Ampliación y Mejoramiento del Local de la Municipalidad Provincial de Huamanga en el Jr. Lima N° 378 del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho", dicha solicitud por el monto de S/. 13,022.76 según refiere se sustenta en la ejecución de Partidas Adicionales (Enchapado de Pórtico, Refacción de Puerta Principal, y Estudio de Calzadura conforme se aprecia de lo señalado en la Solicitud de Adicional de Obra N° 02;

Que, mediante el Informe N° 301-2015-MPH/32.33 de fecha 01 de Junio de 2015, el subgerente de Obras remite a la gerencia de desarrollo territorial la solicitud de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682.

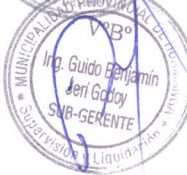
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Adicional de Obra N° 02: en virtud a ello se tiene que mediante el Informe N° 07-2015-MPH-SGS/BSNE-SO de fecha 04 de Junio de 2015, el Supervisor de la referida Obra Ing. Benito salvador Navarrete estrada, respecto al Adicional de Obra N° 02 de la "Ampliación y Mejoramiento del Local de la Municipalidad Provincial de Huamanga en el Jr. Lima N° 378 del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho" Meta 03, Construcción de Muro de Contención y Cerco Perimétrico concluye que es procedente y la ampliación es indispensable para concluir satisfactoriamente las metas físicas del Expediente Técnico, del mismo modo se tiene que mediante el Informe N° 051-2015-MPH/12-54/PEVS-E de fecha 11 de Junio de 2015 el Ing. Pedro E. Velásquez Samamé, evaluador de la subgerencia de Estudios y Proyectos de la entidad formula Observaciones, las mismas que son subsanadas mediante lo señalado en el Informe N° 51-2015-MPH-SGO/RVL-RO de fecha 15 de Junio de 2015, en vista de lo cual el Ing. Pedro E. Velásquez Samamé en su condición de evaluador de la entidad, mediante lo señalado en el Informe N° 054-2015-MPH/12-54/PEVS-E de fecha 17 de Junio de 2015 (Segunda Evaluación) Recomienda declarar favorable el expediente de partidas adicional N° 02;



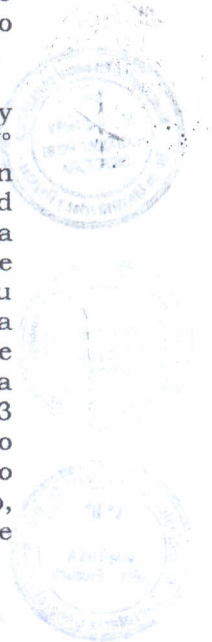
Que, mediante el Memorando N° 082-2015-MPH/12.54 de fecha 17 de Junio de 2015, el Subgerente de Estudio y Proyecto remite le Expediente de Adicional de Obra N° 02 Ampliación y Mejoramiento del Local de la Municipalidad Provincial de Huamanga en el Jr. Lima N° 378 del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho Meta 03, construcción de Muro de Contención y Cerco Perimétrico, adjuntando para ello el Informe N° 054-2015-MPH/12-54/PEVS-E, indicando que el monto de Presupuesto adicional asciende a S/. 13,022.76; en virtud de ello se tiene que mediante la Carta N° 197-2015-MPH/56 de fecha 18 de Junio de 2015, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyecto remite al supervisor de la obra materia de la presente la documentación al respecto a fin de proceda a la evaluación; mediante el Informe N° 08-2015-MPH-SGS/BSNE-SO de fecha 25 de Junio el Supervisor de Obra Ing. Benito salvador Navarrete Concluye es procedente y existe la necesidad de la ampliación de Presupuesto para concluir con las metas físicas que se consignan en el Expediente Técnico, y Recomienda su aprobación a la brevedad;



Que, mediante Informe N° 693-2015-MPH/56 de fecha 01 de Julio de 2015 el Ing. Guido Benjamín Jerí Godoy Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos emite Opinión favorable al Adicional de Obra N° 02 con ampliación presupuestal por la suma de S/. 11,324.14 ello previa opinión y habilitación presupuestal del área de Planeamiento y Presupuesto; teniendo como causa para ello la Incompatibilidad de lo especificado en el Expediente Técnico con lo verificado In situ;



Que, la solicitud de adicional de obra N° 02 de la Obra "Ampliación y Mejoramiento del Local de la Municipalidad Provincial de Huamanga en el Jr. Lima N° 378 del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho" META III Construcción de Muro de Contención de Cerco Perimétrico, se otorga en virtud de la Incompatibilidad de lo especificado en el Expediente Técnico (Vicios Ocultos), en vista de ello resulta procedente la Adicional de Obra N° 02 del referido proyecto al encontrarse debidamente evaluadas por la áreas competentes conforme a lo informes emitidos y que señalan su precedencia, los cuales se expusieron en los párrafo precedentes comprobando la necesidad de la asignación de dicho presupuesto para cumplir con las metas físicas que se consignan en el Expediente Técnico, corresponde precisar que el proyecto materia de la presente tiene aprobado el Adicional de Obra N° 01 (neto) por la suma de S/. 94,177.03 Resolución de Alcaldía N° 203-2015-MPH/A, finalmente señalar que el documento mediante el cual se inicia la presente solicitud de Adicional de Obra N° 02 es por monto de S/. 13,022.76 por la ejecución de Partidas Adicionales (Enchapado de Pórtico, Refacción de Puerta Principal, y Estudio de Calzadura), motivo por el cual la presente únicamente evalúa dicha petición;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, conforme lo establece el artículo 27° de la Directiva N° 01-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema de Inversión Pública, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberá cumplir con lo siguiente:

- Tratarse de modificaciones no sustanciales.
- Si el monto de inversión total con el que fue declarado viable el PIP es menor o igual a S/.3 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 40% respecto de lo declarado viable.
- No podrán sustentarse en modificaciones sustanciales al PIP.
- Deberán registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la ficha de registro de variaciones en la fase de inversión (Formato SNIP-16), en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones.

Que, al tratarse de modificaciones no sustanciales, por no ser cambios en la alternativa de solución por otra no prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad, cambio del ámbito en la influencia del PIP y el cambio en el objetivo en el PIP, así como el monto de la modificación no supera el 40% del monto declarado viable, en vista de ello no se requiere una nueva evaluación del PIP;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

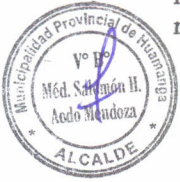
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional de Obra N° 02 (Ampliación Presupuestal) por Incompatibilidad de lo Especificado en el Expediente Técnico, Vicios Ocultos del proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Local de la Municipalidad Provincial de Huamanga en el Jr. Lima N° 378 del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho", por el monto de S/. 13,022.76 (Trece Mil Veintidós y 76/100 Nuevos Soles), monto que se ejecutara para cumplir con las metas físicas especificado en el Expediente Técnico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad Ejecutora bajo responsabilidad, debe INFORMAR sobre las variaciones del presupuesto al órgano que declaró la viabilidad o al que resulte competente en el momento en que se produzca tales cambios, con plazo mínimo de 20 días hábiles antes de su ejecución, ello en cumplimiento a lo establecido en el Numeral 21A del artículo 27° de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la modificación deberá registrarse en el Banco de Proyectos a través de la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP-16) en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones. Dicho registro tiene carácter de declaración jurada, siendo el órgano que declaró la viabilidad, o quien haga sus veces, el responsable por la información que se registra.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a Gerencia Municipal inicie las acciones a efectos de deslindar responsabilidad disciplinaria entre el residente de obra y el supervisor de obra, por haber ejecutado los adicionales con deductivo vinculante sin haberse aprobado previamente mediante acto resolutivo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la resolución de aprobación de la modificación deberá ser anotada en el cuaderno de obra.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AYACUCHO
Med. S. Hugo Acdo Mendoza
ALCALDE

- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Lic. Alfr. Jesús R. Osorio Salinas
GERENTE
- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Ing. Antonio Pinedo Ortiz
GERENTE
- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Ing. Guido Benjamín Jari Galarza
SUB-GERENTE
- Municipalidad Provincial de Huamanga
Mg. Nely Rodríguez Pérez
DIRECTORA
Oficina de Administrativa y Financiera
- Municipalidad Provincial de Huamanga
Abog. Edgar Oriunda Vergara
DIRECTOR
Oficina Asesoría Jurídica
- Municipalidad Provincial de Huamanga
Abog. Luis A. Quiroz Escalante
SECRETARIO GENERAL

